

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 066

VALDIVIA, 31 ENE. 2011

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
16 FEB 2011	
JURIDICA - TRAMITE	☒ VUOPT ☐
CONTABILIDAD	☐ ☐

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 31 de enero de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la unidad técnica, I. Municipalidad de Futrono, destinado a ejecutar y financiar la adquisición del equipamiento para el proyecto denominado "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", comuna de Futrono, código Bip 30003630-0.
2. El certificado N° 276 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del ítem equipamiento por un monto de M\$ 261.428.- mencionado en el visto anterior.
3. El certificado N° 268, de fecha 23 de diciembre de 2010, el cual da cuenta de la aprobación por unanimidad del Consejo Regional de Los Ríos, al presupuesto 2011 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, dentro del cual se encuentra identificado el proyecto "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", Código 30003630-0.
4. La Resolución Afecta N° 62 de fecha 20 de enero de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión - Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011, dentro de los cuales se encuentra identificado el proyecto mencionado en el visto 1.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado el 31 de enero de 2011 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica I. Municipalidad de Futrono, destinado a financiar el ítem de equipamiento del proyecto denominado "REPOSICIÓN LICEO INTERNADO DE LLIFÉN", de la comuna de Futrono, código Bip 3003630-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

En Valdivia, a 31 de enero de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Futrono representada por su Alcalde don JORGE TATTER OÑATE, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en la comuna de Futrono, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 02 de febrero de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad el ítem equipamiento del proyecto "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", Comuna de Futrono, Código BIP 30003630-0, por un monto de M\$261.428.- con cargo al FNDR.
- 2.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico - administrativa en las materias que más adelante se indican.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

4.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición del equipamiento hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a contratar y supervisar por la Unidad Técnica contempla la reposición del liceo e internado que se realizará en tres pisos y considera una materialidad mixta de albañilería armada, metálica y maderas nativas. Incluye calefacción geotérmica.

La obra considera una superficie cerrada total de 5.764 m² de los cuales 2.278 m² corresponden al liceo, 2.786 m² al internado y 700 m² al gimnasio.

Las áreas relevantes del liceo son: área de administración, área docente, área de servicios y otras áreas que incluyen patios cubiertos y abiertos.

Las áreas relevantes del internado son: área de administración, área dormitorio, área de servicios y otras áreas que incluyen patios abiertos y de servicios.

Además el proyecto considera el equipamiento necesario para cada recinto y el financiamiento de las consultorías referidas a la inspección de las obras.

1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

1.3 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto según Ficha IDI 2011 es de M\$ 4.114.347.- (cuatro mil ciento catorce millones trescientos cuarenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para el ítem equipamiento del proyecto es de M\$261.428.- (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil pesos) según consta en el certificado N° 276 de fecha 31 de diciembre de 2010, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado. El desglose del proyecto según ficha IDI 2011, es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.830.981
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	261.427
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	21.939
	TOTAL	4.114.347

*Se considera para este convenio el financiamiento sólo para el ítem equipamiento.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir las garantías necesarias a fin de cautelar la calidad del equipamiento adquirido, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad del equipamiento a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá adquirir el equipamiento de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Regional, debiendo considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable.

4.4 Los equipamientos a adquirir deberán corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición del equipamiento con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitaciones y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, lo cual serán requisito para la posterior aprobación de propuestas de adjudicación por parte del Mandante.

4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LAS ADJUDICACIONES

5.1 La Unidad Técnica enviará las propuestas de adjudicación al Gobierno Regional de Los Ríos con los antecedentes técnicos de los oferentes seleccionados por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y montos propuestos.
- Copia de la oferta técnica y económica de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercado público.
- Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 El Gobierno Regional de Los Ríos aprobará o rechazará las Propuestas de adjudicación en virtud del análisis de los antecedentes remitidos, y del cabal cumplimiento o no de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, la Unidad Técnica dictará el o los Decretos o Resoluciones de adjudicación cuando corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

VI.- DE LAS CONTRATACIONES.

- 6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.
- 6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada asignación del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso, la identificación presupuestaria vigente para el mismo periodo y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.
- 6.3 En caso que los equipamientos sean comprados por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ése nuevo valor.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

- 7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** del o los contratos iniciales, las que deberán ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior.
- 7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.
- 7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.
- 7.4 Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.
- 7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.
- 7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financiera del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

- 8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las garantías técnicas pertinentes. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.
- 8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.6 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30003630-0 del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", Comuna de Futrono, hasta por un monto de **MS\$261.427.-** (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del respectivo estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

9.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor suscrito por el Sr. Alcalde, solicitando el pago al Sr. Intendente.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8.
- c) Acta de recepción conforme, debidamente firmado por el Inspector designado para la correcta fiscalización de los equipamientos a adquirir.
- d) Boletas de garantía técnica que se hayan exigido según Bases Administrativa y/o contrato.
- e) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.

9.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

9.4 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la entrega del equipamiento, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.

9.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DATOS CARTOGRÁFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto y en papel junto a los antecedentes de propuestas para las adjudicaciones remitidos al Gobierno Regional, de acuerdo al punto V, 5.1 del presente convenio. El nombre y correo electrónico del analista será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica.

Ante cualquier modificación de la programación, ésta deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

XI.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN

11.1 La supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición del equipamientos en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de la





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

supervisión y fiscalización técnica de la adquisición de los equipos y equipamiento en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos y recepción final.

11.2 Emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" de los equipos y equipamiento donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del equipamiento a adquirir.

XII.- DE LA DIFUSIÓN.

La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIII.- DE LAS VISITAS A TERRENO

13.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

13.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

XIV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

14.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.

14.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación, con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto y adjuntarlo con el último estado de pago.

XV.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVI.- OTROS

16.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

16.2 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

16.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

16.4 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

16.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

16.6 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

16.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

16.8 La personería del Sr. Intendente consta en el Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Sr. Alcalde de la comuna de Futrono consta del Decreto Exento N° 3230 de fecha 06 de diciembre de 2008, de la Municipalidad de Futrono, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2º **AUTORIZASE** un monto de hasta **MS\$261.427.-** (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2009), lo que corresponde a la Imputación Subt. 31, Ítem 02, Asig. 005, Equipamiento del presupuesto F.N.D.R.

Del monto autorizado el total corresponden para el año 2011 según ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo, de acuerdo a avance.

3º **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE



AGV/ CAL/ MPM/ cap.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Municipalidad de Futrono.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República



106-107/833